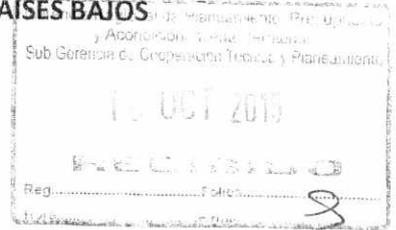


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN -
PERÚ Y EL PUM NETHERLANDS SENIOR EXPERTS - PAISES BAJOS

N°009 2015-GRJ/GR



Huancayo, Junín-Perú, **22** de Julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (JUNÍN – PERÚ) en adelante “EL GOBIERNO”, con domicilio en el JR. LORETO N° 363 - HUANCAYO con RUC: 20486021692, representada por el Gobernador Regional MAG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI, mayor de edad, con DNI N° 20053479 y de la otra PUM Netherlands Senior Experts, Institución del Reino de los Países Bajos de apoyo a la pequeña y mediana empresa privadas en países en vía de desarrollo, con domicilio en Bezuidenhoutseweg 12, 2594 AV La Haya, Países Bajos, número del registro de la Cámara de Comercio 41160229, La Haya, debidamente representada por el Sr. Arthur Matthijs van Praag, Presidente del Consejo de Administración, a quien en adelante se le denominará PUM

EXPONEN

1. Que el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - Perú tiene como objeto principal desarrollar en los siguientes Ejes Estratégicos: Social, Económico, Institucional, Territorial, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Región Junín, velar por los intereses de la Región.
2. Que PUM es una organización sin fines de lucro que tiene como finalidad luchar contra la pobreza y estimular el desarrollo de la economía local. PUM proporciona asistencia técnica a pequeñas y medianas empresas enviando empresarios jubilados y expertos como voluntarios, contribuyendo de este modo a la mejora de la actividad económica en general.
3. Que El GOBIERNO y PUM tienen interés común en el campo de la formación, capacitación y asesoramiento técnico, gerencial y medioambiental.
4. Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad y legitimación suficientes para suscribir este convenio de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son suficientes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, con esa representación, están interesadas en establecer una colaboración en virtud de las siguientes:



1132427
767025

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es formalizar un Acuerdo de Colaboración entre EL GOBIERNO y PUM, en los aspectos profesionales y académicos relacionados con el campo de la capacitación y asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la región (PYMES).

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

- 
1. Ambas partes, se unen para la realización de actividades para promover, estimular y facilitar la capacitación y asesoramiento de PYMES y formas asociativas campesinas, artesanales y similares, sin que ello suponga un contrato de exclusividad en ningún sentido.
 2. Se potenciarán los cauces de comunicación entre ambas partes con el fin de que las actividades formativas y educativas desarrolladas por ellas, se conozcan y difundan por la otra parte a través de sus medios habituales.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

- 
- 
1. El Gobierno se compromete a difundir adecuadamente en toda la Región Junín, la información de PUM sobre las ventajas del programa y canalizar las solicitudes de asesoramiento que presenten las PYMES a través del representante local de PUM.
 2. Por su parte PUM se compromete buscar con prontitud al asesor adecuado para que atienda la solicitud siempre que ésta cumpla con los requisitos de PUM y la visita del experto de PUM será en las condiciones establecida por PUM y conocidas por el Gobierno: PUM cubre los costos de organización del viaje y pasajes aéreos y la PYME solicitante cubre los costos de alojamiento, alimentación y transporte local del experto.
 3. En caso de una segunda misión para la misma empresa el solicitante contribuye € 1000 en los costos del PUM.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

- 
1. Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.
 2. Su duración termina el 31 de Diciembre 2016 y se puede prorrogar por dos años por mutuo acuerdo de las partes, salvo que una de las partes comunique a la otra, con tres meses de antelación su voluntad de disolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

CLÁUSULA QUINTA.- NUEVO PLAZO



PUM es un país de ingresos a alto nivel (Official Development Assistance country según la Organización Europeo de Cooperación y Desarrollo). Por eso, a partir del 1 de Enero de 2017 el solicitante y/o el gobierno y/o otra parte tiene que contribuir la mitad de los costos de la visita del experto de PUM.

CLÁUSULA SEXTA.- CARÁCTER DEL CONVENIO



El presente convenio tiene carácter de colaboración amigable. En consecuencia, respecto a cualquier diferencia que pudiese surgir sobre su interpretación, como también en todo aquello que no esté expresamente previsto, las dos partes se comprometen a cooperar para llegar a un acuerdo de conciliación amistosa.



En prueba de conformidad, y para que así conste, se firma este documento por duplicado, en Huancayo, Junín-Perú, 22 Julio de 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

PUM NETHERLANDS SENIOR EXPERTS
PAISES BAJOS



Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL – JUNIN

Arthur Matthijs van Praag
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - PUM

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

